Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Penal del Circuito Con Funciones de Conocimiento de Barranquilla.

Referencia: 080013109001-2022-00011-00.
Referencia Interna: 080013109001-2022-00059-00
Accionante: LEONARDO VELLOJIN SANTOS.
Accionado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Barranquilla, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio No.119

SEÑORES:
LEONARDO VELLOJIN SANTOS
Correo electrónico: leonardovellojin@gmail.com

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES.
Correo electrónico: notificaciones_juridica_nal@unal.edu.co

REPRESNETANTE LEGAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-CNSC
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co

GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.
Correo electrónico: notificacionjudicial@magdalena.gov.co

Por medio de la presente le comunico que este Despacho, mediante auto de la fecha, resolvió:

PRIMERO: Negar por improcedente la presente acción de tutela, acorde a las consideraciones planteadas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR al Representante Legal de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC, al RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, y a la GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA y/o quien haga sus veces, que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente fallo, a través de su página web institucional o medio más expedito, NOTIFIQUE a cada uno de los aspirantes a la OPEC: 7678 Denominación: Profesional Especializado, Código 222, Grado 5, GOBERNACION DEL MAGDALENA - MAGDALENA del sistema de Carrera Administrativa, de la convocatoria No.1137 a 1298 y 1300 a 1304 de 2019 Territorial Boyacá, Cesar y Magdalena y PUBLIQUE en su página web institucional la presente acción de tutela, de lo cual deberá allegar constancia a este despacho.

TERCERO: en caso de no ser impugnada esta decisión, remítase a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

CUARTO: devuelto el expediente por la Corte Constitucional, salvo orden en contrario, archívense las presentes actuaciones.

Cordialmente,

JOSE JAIME GUZMAN AROCA
SECRETARIO